

## RESOLUCION SOBRE EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La Comisión Permanente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), en sesión de 18 de diciembre de 2020, a instancias de la Subcomisión de Diputaciones Provinciales que eleva propuesta aprobada de forma unánime por la representación de las Presidencias de las ocho Corporaciones provinciales andaluzas, adopto por unanimidad la ratificación de la presente Resolución con el siguiente contenido:

El **servicio de ayuda a domicilio (SAD)** se viene prestando desde hace más de 40 años por las Entidades Locales, comenzando como un servicio de carácter doméstico, y progresivamente ampliándose en sus prestaciones. A partir de la **Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia (LAPD)**, el servicio pasa a tener un carácter socio-sanitario, incrementando progresivamente el número de casos y horas de prestación. El **artículo 12** de la **LAPD** establece la posibilidad de que las Entidades Locales participen en la prestación del SAD *“de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye”*.

La **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (Ley SSA)**, en sus arts 7.2 y 42.2 recogen el SAD como una de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. La **Orden de 15 de noviembre de 2007** desarrolla la regulación del SAD en Andalucía. Sus **artículos 6, 15 y 22** definen el SAD como **servicio de titularidad pública** y en cuanto a prestación reconocida en resolución de aprobación del Programa Individual de Atención (PIA), un derecho de la persona dependiente, **correspondiendo su financiación** a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, a las propias personas usuarias por copago.

La **intervención prevista de las Entidades Locales en la gestión del SAD**, debe ser **financiada íntegramente** por las Administraciones referidas, y en Andalucía se viene articulando mediante **Convenios de Colaboración** entre la Junta de Andalucía y los Municipios de más de 20.000 habitantes o las Diputaciones Provinciales respecto a los de menos de 20.000 habitantes, donde se establecen las condiciones y forma de transferir dicha financiación a las Entidades Locales para atender la gestión encomendada.

La Comisión Permanente de la FAMP en sesión de **20/11/2019**, a raíz de la publicación en BOJA de 11/10/2019 de la **Orden de la CIPSyC de 7 de Octubre de 2019, por la que se aprueba el modelo actualizado de Convenio de colaboración con las EE.LL. para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma**, abordó la problemática existente de insuficiencia financiera y sobreesfuerzo que para la Administración Local supone asumir el adelanto de pagos y sobrecostes de prestación del SAD que no les corresponden.

El **25/2/2020**, el Presidente de la FAMP **se reunió** con la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, trasladándole dicha problemática y la necesidad urgente de mejorar la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en general, y especialmente la del SAD superando el estancamiento del precio máximo de **13 euros/hora** sin actualizar desde hace años, además de solucionar los problemas que genera el retraso, en algunos casos de más de 4 meses, de los abonos que ha de hacer la Consejería competente a los Gobiernos Locales como financiador del servicio, y que estos ha de adelantar con sus fondos. Además se puso de manifiesto la necesidad de actualizar la dotación de medios a los Servicios Sociales Comunitarios para tender la gestión de este Sistema de la Dependencia y que sigue siendo la misma desde su puesta en marcha, estando entonces dimensionado para atender a un número de usuario/as que se ha incrementado exponencialmente en estos años. De hecho, la administración municipal presta hoy *"un servicio diario a más de 100.000 personas de manera capilar en todos y cada uno de los 786 municipios andaluces, asumiendo una financiación anticipada de más de 450 millones de euros anuales, al responsabilizarse directamente de la contratación laboral y retributiva de más de 21.000 trabajadoras y trabajadores.*

Desde marzo pasado la situación se ha visto exponencialmente agravada por la crisis sanitaria de la Covid19, con los **sobrecostos excepcionales** provocados por las medidas sanitarias a considerar en la prestación de este sensible servicio personalista, con las necesidades de reestructuración de turnos, dotación de EPIs, etc. que han tenido que soportar las empresas concesionarias y que, en definitiva, los Ayuntamientos y Diputaciones han tenido que suplir en muchos casos la dilación de actuación de la Autoridad sanitaria autonómica, o estatal, según los casos y momentos.

Con base en todo lo anterior, se propone desde el municipalismo andaluz a la Administración de la Junta de Andalucía:

1 – Que por las administraciones competentes se garantice la financiación íntegra del coste de gestión/prestación del SAD, evitando que la Administración Local tenga que asumir cualquier coste derivado de la gestión de este servicio.

2 – Agilizar la tramitación de la nueva Orden reguladora del SAD con un incremento adecuado del precio máximo coste hora, asimilándola al vigente en otras CCAA, y articulando mecanismos que aseguren poder hacer frente a los compromisos salariales derivados del VII Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes, sino también, a una cualificación del servicio que permita atender en términos de calidad los dependientes severos y grande dependientes que hoy se vienen atendiendo.

Para ello ha de configurarse el SAD como recurso estratégico para la atención y la sostenibilidad financiera del Sistema de la Dependencia en Andalucía, con capacidad para una **mejora real de la calidad del servicio**, y una **mejora sustancial de la calidad del empleo**.

3 – **Incrementar los recursos técnicos y humanos destinados a la gestión del Sistema de la Dependencia llevada a cabo por las Corporaciones Locales**, y al seguimiento y valoración del SAD, cuya dotación sigue invariable desde que se inició el sistema con apenas 114.000 dependientes (frente a los 290.000 actuales) o los 7.000 usuarios SAD (frente a los más de 100.000 actuales).

4 –**Institucionalizar un diálogo fluido y permanente Junta de Andalucía-FAMP**, para de forma compartida y consensuada nuevos retos a abordar en el SAD dentro del Sistema de la Dependencia andaluz, poniendo en valor el papel decisivo de los Gobiernos Locales de apoyo y compromiso social por sus vecinos/as y con el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2020.